

## **Resolución por la que se aprueba la Adenda al Plan Estratégico de Subvenciones de la Agencia Española de Protección de Datos 2019**

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones deben elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, en el que deberán concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Este precepto ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en los que se determina el marco regulador de los planes estratégicos, recogiendo los principios directores, el ámbito y su contenido, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento de dichos planes y los efectos de su incumplimiento.

La Agencia Española de Protección de Datos, como entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y plena independencia de las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus funciones, aprobó su propio Plan para el ejercicio 2019, como instrumento planificador de las subvenciones que otorga en el ámbito de su función de sensibilización y promoción del derecho fundamental a la protección de datos, mediante resolución de fecha 3 de octubre de 2018, cumpliendo así con el mandato del artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones.

Dicho plan contemplaba los premios convocados en 2018 pero resueltos en 2019. Sin embargo, durante el presente ejercicio se han convocado nuevos premios que se otorgarán en este mismo ejercicio con cargo al presupuesto actual, objeto de esta Adenda.

Madrid, 28 de junio de 2019. -La Directora de la Agencia Española de Protección de Datos, Mar España Martí.

**Adenda al Plan Estratégico de Subvenciones de la Agencia Española de Protección de Datos 2019**

Mediante resolución de la directora de la Agencia Española de Protección de Datos, de 3 de octubre de 2018, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Agencia Española de Protección de Datos 2019.

El Plan incluyó las convocatorias de premios realizadas por la Agencia en el ejercicio 2018 abonadas con cargo al presupuesto de 2019 pero no contempló la convocatoria de premios realizada en este ejercicio 2019, convocatoria objeto de la presente Adenda.

## Las líneas de subvenciones de la AEPD

### Premios

#### 1. Premio de Investigación en Protección de Datos Personales Emilio Aced.

Convocado por Resolución de 13 de junio de 2019 (BOE de 20 de junio) , este instrumento tiene por objeto premiar trabajos y proyectos de protección de datos realizados en el ámbito de una Universidad u otra institución que promueva o financie estudios de investigación en la materia, radicada en el territorio de la Unión Europea o Iberoamérica, en el contexto de la investigación científico-técnica, con un enfoque estrictamente práctico, en el que se apliquen los principios de protección de datos en el ámbito del desarrollo de un proyecto científico-técnico concreto con el fin de garantizar los derechos y libertades de las personas.

Por ello, puede participar cualquier Universidad o institución de la Unión Europea o Iberoamérica que promueva o financie estudios de investigación en materia de protección de datos personales y cualquier investigador individual o grupo de investigadores que realicen trabajos de investigación científico-técnica que impliquen tratamientos de datos personales y que presenten un proyecto, desarrollo, publicación o resultado de investigación realizado en el ámbito arriba descrito.

Por tanto, el objetivo de este premio es promover la integración de la protección de datos en la actividad investigadora científico -técnica.

En cuanto a la cuantía del premio, ésta es de 3000 euros, acompañados de la difusión del trabajo premiado. El Jurado podrá proponer la concesión de un accésit de 1500 euros. Por tanto, el coste asociado a esta subvención es de 4500 euros, financiado con cargo al capítulo IV (transferencias corrientes) de los presupuestos de la AEPD de 2020, específicamente, con cargo al concepto 484, "Premios".

#### 2. Premio de Comunicación de Protección de Datos personales.

Este premio, convocado por Resolución de 13 de junio de 2019 (BOE de 20 de junio), tiene por objeto premiar los trabajos que signifiquen una aportación destacada a la promoción y difusión entre los ciudadanos de los principios del derecho fundamental a la protección de datos personales, o contribuyan a fomentar la concienciación de quienes manejan información personal sobre sus responsabilidades en la garantía de este derecho.

Por ello, se trata de un premio fundamentado en labores comunicativas y orientado, por tanto, al sector de la divulgación, bien en soporte audiovisual, internet, prensa.... En este sentido, el premio se concederá a trabajos individuales (tales como un editorial, noticia, reportaje o programa de radio o televisión) puntualmente dedicados a la materia de protección de datos;

o a aquellos proyectos periodísticos y de campañas audiovisuales (tales como series de noticias, secciones o piezas) que definan un compromiso editorial con la promoción del derecho fundamental a la protección de datos.

Es decir, el objetivo de este premio es impulsar las buenas prácticas comunicativas que prioricen la concienciación y sensibilización de la ciudadanía respecto del derecho fundamental a la protección de datos. Se trata de premiar aquellos comportamientos que acercan a la ciudadanía la protección de datos, familiarizándola con la creciente importancia de este derecho.

En cuanto a la cuantía del premio, ésta es de 3000 euros, acompañados de la difusión del trabajo premiado. El Jurado podrá proponer la concesión de un accésit de 1500 euros. Por tanto, el coste asociado a esta subvención es de 4500 euros, financiado con cargo al capítulo IV (transferencias corrientes) de los presupuestos de la AEPD de 2020, específicamente, con cargo al concepto 484, "Premios".

### 3. Premio a las Buenas Prácticas Educativas en Privacidad y Protección de Datos Personales para un Uso Seguro de Internet por los Menores.

Premio convocado por Resolución de 13 de junio de 2019 (BOE de 20 de junio), con el objeto de premiar la adopción de buenas prácticas (proyectos técnicos, organizativos, métodos, acciones de promoción y concienciación, talleres, simulacros, materiales de difusión, etc.) que:

- Promuevan y difundan el derecho fundamental a la protección de datos entre los alumnos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.
- Contribuyan a concienciar a los alumnos sobre el valor de la privacidad y a realizar una utilización responsable de la información de carácter personal, tanto propia como de terceras personas, en internet.

Por tanto, el objetivo de este premio es sensibilizar a los jóvenes sobre la importancia de la protección de datos para que aprendan a ponderar el derecho a la privacidad y el uso de redes sociales y herramientas informáticas.

En consonancia con su doble objeto, esta subvención cuenta con dos modalidades:

- Modalidad A. Buenas prácticas llevadas a cabo por centros de enseñanza públicos, concertados y privados de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.
- Modalidad B. Buenas prácticas llevadas a cabo por personas, instituciones, organizaciones y asociaciones, públicas y privadas, que se hayan distinguido de manera destacada por el impulso y difusión entre los menores de edad de buenas prácticas para un uso seguro de Internet.

En cuanto a los premios, en su modalidad A, el premio consistirá en una mención honorífica, mediante diploma concedido al efecto y una dotación de material escolar por valor de tres mil (3.000) euros. En la modalidad B el premio será honorífico y consistirá en un trofeo

representativo sin dotación económica, así como, en su caso, en la difusión de las acciones premiadas.

Por tanto, este premio tiene naturaleza de subvención en lo que se refiere a la primera modalidad (A), pero no en cuanto a la modalidad B, que carece de contenido económico y no supone, por tanto, una disposición dineraria regulada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por tanto, el coste económico asociado a este premio es de 3000 euros, financiados con cargo al capítulo IV (transferencias corrientes) de los presupuestos de la AEPD de 2020, específicamente, con cargo al concepto 484, "Premios".

4. Premio a las buenas prácticas en privacidad y protección de datos personales sobre iniciativas para la adecuación al Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su cumplimiento.

Este premio, convocado por 13 de junio de 2019 (BOE de 20 de junio), carece de naturaleza subvencional en tanto que no tiene contenido económico, no supone una disposición dineraria que permita englobarlo en el concepto de subvención.

No obstante, por su relación con los premios anteriores, se considera necesario dar unas pinceladas respecto a este premio. Su objeto es reconocer la adopción de buenas prácticas (proyectos técnicos, organizativos, métodos, acciones de promoción, materiales de difusión, etc.) que:

- Promuevan la adaptación al RGPD y su cumplimiento en las empresas, asociaciones y fundaciones del sector privado y los organismos y entidades del sector público.
- Contribuyan a garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales, en especial todas aquellas medidas técnicas, organizativas y procedimentales que favorezcan y garanticen los derechos y libertades de las personas.

A la hora de valorar las actuaciones citadas se tendrán en cuenta los casos en los que la adaptación al RGPD y su cumplimiento revistan una especial dificultad para los responsables por referirse a tratamientos de datos de alto riesgo. Este premio tiene dos modalidades:

- Modalidad A. Buenas prácticas sobre iniciativas llevadas a cabo por las empresas, asociaciones y fundaciones del sector privado para el cumplimiento del RGPD.
- Modalidad B. Buenas prácticas sobre iniciativas llevadas a cabo por los organismos y entidades que configuran el sector público para adaptarse al RGPD.

Como ya se ha apuntado, el premio carece de dotación económica, estando constituido por una mención honorífica, mediante diploma concedido al efecto, y en su caso, la difusión de las buenas prácticas. Por ello, no constituye una subvención.

5. Premio de Emprendimiento en Protección de Datos Personales Ángela Ruiz Robles.

Convocado por Resolución de 13 de junio de 2019 (BOE de 20 de junio), este instrumento tiene por objeto premiar el desarrollo una actividad empresarial, producto o servicio que

tenga como características el ser original, creativo, innovador y con impacto social en relación con la protección de datos y la garantía de los derechos y libertades de las personas.

Se considerarán de mayor interés aquellas actividades relativas a la gestión de los riesgos y soluciones relativos a tecnologías disruptivas, que traten sobre categorías especiales de datos, sobre tratamientos considerados de alto riesgo, que afecten a una parte significativa de la sociedad o grupos más expuestos como situaciones de violencia de género u otras situaciones de acoso.

Por tanto, el objetivo de este premio es promover el emprendimiento en el ámbito de la protección de datos, especialmente en la gestión de datos de especial sensibilidad o protección.

En cuanto a la cuantía del premio, ésta es de 3000 euros, acompañados de la difusión del trabajo premiado. El Jurado podrá proponer la concesión de un accésit de 1500 euros. Por tanto, el coste asociado a esta subvención es de 4500 euros, financiado con cargo al capítulo IV (transferencias corrientes) de los presupuestos de la AEPD de 2020, específicamente, con cargo al concepto 484, "Premios".

6. Premio a las Buenas Prácticas en relación con iniciativas del ámbito público y privado dirigidas a una mayor protección en internet de la privacidad de las mujeres víctimas de violencia por razón de género.

Convocado por Resolución de 13 de junio de 2019 (BOE de 20 de junio), este instrumento tiene por objeto premiar el desarrollo de una actividad, producto o servicio que, procedente del ámbito público o privado, tenga como características el ser original, creativo, innovador y con impacto social en relación con la protección de datos y la garantía de los derechos y libertades de las mujeres víctimas de violencia de género.

Se considerarán de mayor interés aquellas actividades, productos o servicios destinados a la sensibilización y prevención de las distintas formas de violencia por razón de género en el entorno de internet. A modo de ejemplo de buenas prácticas, se valorarán especialmente las apps, guías, herramientas o materiales que las entidades públicas o privadas desarrollen para prevenir la violencia de género en internet, tanto en el ámbito de los menores, como de personas adultas.

Por tanto, el objetivo de este premio es impulsar iniciativas relacionadas con la protección de datos personales de mujeres víctimas de violencia de género, impulsando la igualdad de género y el respeto al derecho fundamental a la intimidad de las mujeres. Este premio responde a la creciente tendencia al uso de tratamientos ilícitos de datos como forma de violencia contra las mujeres, tratando de impulsar iniciativas innovadoras para combatir esta tendencia.

En cuanto a la cuantía del premio, ésta es de 3000 euros, acompañados de la difusión del trabajo premiado. El Jurado podrá proponer la concesión de un accésit de 1500 euros. Por tanto, el coste asociado a esta subvención es de 4500 euros, financiado con cargo al capítulo IV (transferencias corrientes) de los presupuestos de la AEPD de 2020, específicamente, con cargo al concepto 484, "Premios".

En conclusión, los premios analizados han sido convocados durante el ejercicio de 2019 y se financiarán con cargo al presupuesto de este año. La concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

En síntesis, la actividad subvencional de la AEPD para el año 2019 se resume en los siguientes cuadros:

**CONVOCATORIA PREMIOS 2018, ABONADOS CON CARGO AL EJERCICIO 2019:**

PREMIO	OBJETIVO	COSTE (€)	FINANCIACION
Premio de Investigación en Protección de Datos Personales Emilio Aced.	Promover la integración de la protección de datos en la actividad investigadora científico -técnica.	4500	AEPD (13.301) Premios (484)
Premio a las Buenas Prácticas en relación con iniciativas del ámbito público y privado dirigidas a una mayor protección en internet de la privacidad de las mujeres víctimas de violencia por razón de género.	Impulsar iniciativas relacionadas con la protección de datos personales de mujeres víctimas de violencia de género, impulsando la igualdad de género y el respeto al derecho fundamental a la intimidad de las mujeres.	4500	AEPD (13.301) Premios (484)
Premio de Emprendimiento en Protección de Datos Personales Ángela Ruiz Robles.	Promover el emprendimiento en el ámbito de la protección de datos, especialmente en la gestión de datos de especial sensibilidad o protección.	4500	AEPD (13.301) Premios (484)
Premio de Comunicación de Protección de Datos personales.	Impulsar las buenas prácticas comunicativas que conciencien y sensibilice a la ciudadanía respecto del derecho fundamental a la protección de datos.	4500	AEPD (13.301) Premios (484)

Premio a las Buenas Prácticas Educativas en Privacidad y Protección de Datos Personales para un Uso Seguro de Internet por los Menores.	Sensibilizar a los jóvenes sobre la importancia de la protección de datos y sensibilizarles para que lleven a cabo un uso adecuado y responsable de internet.	3000	AEPD (13.301) Premios (484)
---	---	------	-----------------------------------

### CONVOCATORIA PREMIOS 2019

PREMIO	OBJETIVO	COSTE (€)	FINANCIACION
Premio de Investigación en Protección de Datos Personales Emilio Aced.	Promover la integración de la protección de datos en la actividad investigadora científico -técnica.	4500	AEPD (13.301) Premios (484)
Premio a las Buenas Prácticas en relación con iniciativas del ámbito público y privado dirigidas a una mayor protección en internet de la privacidad de las mujeres víctimas de violencia por razón de género.	Impulsar iniciativas relacionadas con la protección de datos personales de mujeres víctimas de violencia de género, impulsando la igualdad de género y el respeto al derecho fundamental a la intimidad de las mujeres.	4500	AEPD (13.301) Premios (484)
Premio de Emprendimiento en Protección de Datos Personales Ángela Ruiz Robles.	Promover el emprendimiento en el ámbito de la protección de datos, especialmente en la gestión de datos de especial sensibilidad o protección.	4500	AEPD (13.301) Premios (484)
Premio de Comunicación de Protección de Datos personales.	Impulsar las buenas prácticas comunicativas que conciencien y sensibilice a la ciudadanía respecto del derecho fundamental a la protección de datos.	4500	AEPD (13.301) Premios (484)

Premio a las Buenas Prácticas Educativas en Privacidad y Protección de Datos Personales para un Uso Seguro de Internet por los Menores.	Sensibilizar a los jóvenes sobre la importancia de la protección de datos y sensibilizarles para que lleven a cabo un uso adecuado y responsable de internet.	3000	AEPD (13.301) Premios (484)
---	---	------	-----------------------------------

### Aprobación y publicidad de la Adenda

La presente Adenda al Plan Estratégico de Subvenciones 2019 será aprobada por resolución de la directora de la Agencia Española de Protección de Datos y será colgada en la página web de la AEPD, y conforme a lo previsto por la normativa de transparencia.